CONTRATO DE SUMINISTRO No. 396
(21 DE AGOSTO DE 2026)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT.:	800.095.785 – 2
CONTRATISTA:	DATIO S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901442019-4
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA LUCIA MEDINA BENITEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.800.338 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($352.951.000) MLCTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

El suscrito **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 diciembre de 2023, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ** con NIT. 800.095.785-2, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra**, DATIO S.A.S** con Nit. 901442019-4, Representada Legalmente por el **OLGA LUCIA MEDINA BENITEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 151.800.338 expedida en Bogotá D.C; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaria de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ.

2. El proyecto que tiene como propósito el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, así como el mejoramiento y ampliación de la red de energía eléctrica del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá. La alternativa formulada contempla, entre otras acciones: la ampliación de la red eléctrica municipal; el fortalecimiento y modernización de la red de energía eléctrica y del sistema de alumbrado público; la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura eléctrica existente; la prestación de servicios de apoyo técnico para la intervención de la red de energía eléctrica y del sistema de alumbrado público; y el suministro de materiales y equipos eléctricos requeridos para dichas intervenciones, conforme al documento técnico del proyecto que se anexa al presente proceso. Como problemática central se identifica la cobertura limitada del servicio de energía eléctrica en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, y como objetivo general se establece garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica en dicha jurisdicción. Como objetivos específicos se plantean incrementar los sistemas de provisión de energía en la zona rural del municipio y realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público en el municipio de San Vicente del Caguán.

3. En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción, se cumplirán metas estipuladas en el plan de desarrollo.

4. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

5. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.

6. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ

7. Que el alcalde Municipal, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes

8. Que, mediante Resolución No. 601 de 2026, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa Presencial No. 030-SINP-2026.

9. Que, efectuados los estudios, evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el alcalde Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto, mediante Resolución No. 640 del 21 de agosto de 2026, adjudicó el presente contrato a **DATIO S.A.S** con Nit. 901442019-4.

10. En cumplimiento de los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio de San Vicente del Caguán, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de San Vicente del Caguán y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes

	obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a El Municipio de San Vicente del Caguan por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El Contratista se compromete para con el **MUNICIPIO** a entregar el "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Conector Tornillo de Perforación - Chaqueta Aislada Principal 8 a 4/0
2	Conector Tornillo - Chaqueta Aislada 1/0 a 3/0
3	Conector Tornillo - Chaqueta Aislada 4/4-0/4-4/0
4	Conector Bimetálico 1 perno
5	Rollo Cinta Aislante 20 yardas (Negra)
6	Fusible de Hilo tipo H 15kV 1A
7	Fusible de Hilo tipo H 15kV 2A
8	Fusible de Hilo tipo H 15kV 3A
9	Cañuela 100Amp 15kV 1kA
10	Cable Aislado THHW Cu No. 8 (Rollo 100 metros)
11	Cable Aislado THHW Cu No. 10 (Rollo 100 metros)
12	Cable Aislado THHW Cu No. 12 (Rollo 100 metros)
13	Luminaria Led alumbrado público 50 W (con fotocelda)
14	Luminaria Led alumbrado público 150 W (con fotocelda)
15	Luminaria Led alumbrado público 200 W (con fotocelda)
16	Luminaria Led Reflector 200W
17	Luminaria Led Reflector 400W
18	Brazos para luminaria 1/2x1,50mts con collarín 5/6
19	Fotocelda con Base
20	Poste de concreto de 8m - 510 kgs
21	Poste de concreto de 10m - 510 kgs
22	Eslinga de posicionamiento dieléctrica
23	Tie-off dieléctrico.
24	Podadora de altura telescópica de uso profesional. Motor: Gasolina de dos tiempos o tecnología equivalente de alto rendimiento. Cilindrada: Mínimo de 25 cm3. Potencia: Igual o superior a 1.0 kW. Longitud total: Igual o superior a 3.30m. Con sistema antivibración. Eje: Rígido, desmontable o de fácil transporte.
25	Escalera de Extensión doble en Fibra de Vidrio 40 pasos
26	Casco de seguridad

Cláusula 3 – Obligaciones Específicas del Contrato

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliego de condiciones.
b) Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
c) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
d) Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
e) Garantizar la funcionalidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.

f) Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
g) Tener la disponibilidad inmediata de los bienes y/o elementos contratados, cuando sean requeridos por el supervisor.
h) Entregar los elementos y/o bienes contratados en el municipio de San Vicente del Caguán, en el lugar que le indique el supervisor.
i) Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
j) Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.

Nota 1: Entre el Contratante y los dependientes del Contratista no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la entidad Contratante, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del Contratante.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades del Contratista son ajenas a las actividades propias del Contratante, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del Contratista que llegare a involucrar al Contratante, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el Contratante por este concepto.

Cláusula 4 – Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar informes solicitados por el supervisor del contrato, los cuales deberán dar cuenta detallada de las actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados igualmente por el supervisor del presente contrato.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago
El valor del presente Contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($352.951.000) MLCTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

PRESUPUESTO:

Item	Descripcion	U/M	Cant.	Valor Antes de Iva	Iva	Valor Unitario
1	Conector Tornillo de Perforación - Chaqueta Aislada Principal 8 a 4/0	Un	1	$ 9.837	$ 1.869	$ 11.706
2	Conector Tornillo - Chaqueta Aislada 1/0 a 3/0	Un	1	$ 18.113	$ 3.442	$ 21.555
3	Conector Tornillo - Chaqueta Aislada 4/4-0/4-4/0	Un	1	$ 32.358	$ 6.148	$ 38.506
4	Conector Bimetálico 1 perno	Un	1	$ 12.322	$ 2.341	$ 14.663
5	Rollo Cinta Aislante 20 yardas (Negra)	Un	1	$ 6.205	$ 1.179	$ 7.384
6	Fusible de Hilo tipo H 15kV 1A	Un	1	$ 9.934	$ 1.887	$ 11.821
7	Fusible de Hilo tipo H 15kV 2A	Un	1	$ 9.934	$ 1.887	$ 11.821
8	Fusible de Hilo tipo H 15kV 3A	Un	1	$ 9.934	$ 1.887	$ 11.821
9	Cañuela 100Amp 15kV 1kA	Un	1	$ 299.513	$ 56.907	$ 356.420
10	Cable Aislado THHW Cu No. 8 (Rollo 100 metros)	Un	1	$ 1.480.778	$ 281.348	$ 1.762.126

11	Cable Aislado THHW Cu No. 10 (Rollo 100 metros)	Un	1	$ 919.288	$ 174.665	$ 1.093.953
12	Cable Aislado THHW Cu No. 12 (Rollo 100 metros)	Un	1	$ 580.189	$ 110.236	$ 690.425
13	Luminaria Led alumbrado público 50 W (con fotocelda)	Un	1	$ 318.988	$ 60.608	$ 379.596
14	Luminaria Led alumbrado público 150 W (con fotocelda)	Un	1	$ 383.621	$ 72.888	$ 456.509
15	Luminaria Led alumbrado público 200 W (con fotocelda)	Un	1	$ 522.178	$ 99.214	$ 621.392
16	Luminaria Led Reflector 200W	Un	1	$ 136.038	$ 25.847	$ 161.885
17	Luminaria Led Reflector 400W	Un	1	$ 361.631	$ 68.710	$ 430.341
18	Brazos para luminaria 1/2x1,50mts con collarin 5/6	Un	1	$ 196.482	$ 37.332	$ 233.814
19	Fotocelda con Base	Un	1	$ 45.967	$ 8.734	$ 54.701
20	Poste de concreto de 8m - 510 kgs	Un	1	$ 1.511.000	$ 287.090	$ 1.798.090
21	Poste de concreto de 10m - 510 kgs	Un	1	$ 2.346.117	$ 445.762	$ 2.791.879
22	Eslinga de Posicionamiento Dielectrica	Un	1	$ 1.096.522	$ 208.339	$ 1.304.861
23	Tie-Off Dielectrico	Un	1	$ 212.090	$ 40.297	$ 252.387
24	Podadora de altura telescópica de uso profesional. Motor: Gasolina de dos tiempos o tecnología equivalente de alto rendimiento. Cilindrada: Mínimo de 25 cm3. Potencia: Igual o superior a 1.0 kW. Longitud total: Igual o superior a 3.30m. Con sistema antivibración. Eje: Rígido, desmontable o de fácil transporte.	Un	1	$ 4.221.287	$ 802.044	$ 5.023.331
25	Escalera de Extensión doble en Fibra de Vidrio 40 pasos	Un	1	$ 7.938.161	$ 1.508.251	$ 9.446.412
26	Casco de seguridad	Un	1	$ 155.224	$ 29.492	$ 184.716
TOTAL						**$ 27.172.115**

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASOpodrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes, servicios y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

a) **A cargo del contratista:**

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato**:
Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
c) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo
El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el **treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto**.

Cláusula 8– Derechos del Contratista
a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado, el contratista conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
d) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
e) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
f) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
g) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
i) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
j) Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor.
k) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
l) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
m) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
n) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

o) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
p) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
q) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas
r) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
s) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio
En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el registro presupuestal
b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
d) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
e) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
f) Liquidar el contrato.
g) Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
h) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula 11– Obligaciones del Municipio
En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto contractual.
c) Realizar el pago del valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
d) Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información necesaria para el suministro de los bienes objeto del presente contrato.
e) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando la calidad de los bienes suministrados.

Cláusula 12 – Responsabilidad
El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas
Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista
El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión
La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 22 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Estudios previos
b) Pliego de Condiciones y sus adendas
c) Propuesta presentada por el Contratista
d) Informe de verificación y evaluación
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
f) Registro presupuestal
g) Designación del Supervisor
h) Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales
El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026:

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	$352.951.000
	5. SGP.	
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

NO de cdp	726	**Fecha de expedición**	08/07/2026
Valor			$352.951.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad
El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista
El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 27 - Relación Laboral
El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista
El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral
Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 - Solución de Controversias Contractuales y Cláusula Compromisoria
Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Cláusula 31 – Liquidación
Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Cláusula 32 - Suspensión Temporal del Contrato
Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 34 – Garantías
El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías, las cuales deberán contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente del Caguán identificado con NIT 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del</td><td>Plazo del contrato y seis</td><td>[NO APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	anticipo	(6) meses más.	
	Devolución del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	NO APLICA
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[NO APLICA
	Calidad Del Servicio	[Ajustar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	NO APLICA
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	[Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	[El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2018, las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contratos de seguros contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, verificara el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las porcentajes y vigencias mencionadas.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o

adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 35 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 4 No. 4 a- 65 barrio el centro, Ventanilla única o al correo electrónico s.administrativa@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co - contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

El Contratista: CR 7 1A 97 AP 01 - Puerto redondo, Teléfono: 3153479824 o al correo electrónico mcdsingenieria@gmail.com

Este contrato se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II, con la aprobación del usuario de cada una de las partes. El veintiuno (21) de agosto de 2026.

Aprobó por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
DATIO S.A.S
Nit 901442019-4
R.L. **OLGA LUCIA MEDINA BENITEZ**
C.C. No. 51.800.338 expedida en Bogotá D.C

Proyectó:
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor de Contratación

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA